

**“REVISIÓN DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO DE GASÓLEO  
TIPO B Y C EN CENTROS DE RTVE”**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción de los trabajos y condiciones técnicas para su ejecución.
  - 2.1 Alcance de los trabajos
  - 2.2 Medios designados para realizar los trabajos
3. Contenido de la propuesta técnica
  - 3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor
  - 3.2 Criterios de valoración automática - técnicos

ANEXOS

- A. Detalle de Instalaciones
- B. Detalle de trabajos por instalaciones

## 1. Objeto:

El presente pliego tiene por objeto establecer las actuaciones necesarias a llevar a cabo para la revisión de los depósitos de gasóleo tanto de tipo B como C, que se usan en instalaciones de climatización (calderas) y eléctricas (grupos electrógenos) de CRTVE según Anexo B. Detalle de trabajos por instalaciones de este pliego. Los depósitos están legalizados y requieren por ello de revisiones periódicas obligatorias según normativa ITC MI-IP03 (RD 1523/1999). Son instalaciones del tipo almacenamiento para el consumo en la propia instalación, siendo algunos de los tanques enterrados y otros de superficie. Se incluyen trabajos de inertización y baja administrativa de un depósito ubicado en Prado del Rey.

## 2. Descripción de los trabajos y condiciones técnicas para su ejecución

Las instalaciones de RTVE disponen de depósitos de gasóleo de tipo B y C para el funcionamiento de calderas y grupos electrógenos de dos tipos:

- Instalaciones aéreas:
  - Instalaciones con capacidad de más de 1.000 litros y hasta los 3.000 litros, situadas en interior o hasta 5.000 si la instalación se sitúa en el exterior de edificación. Para este tipo de instalaciones la inscripción en industria es obligatoria y se realiza mediante memoria técnica. En este caso el reglamento de instalaciones petrolíferas en el apartado 38.1.1 de la ITC MI-IP03, indica que deben pasar revisión periódica cada 10 años. Se debe revisar el estado de las paredes de los depósitos, así como de los cubetos, tuberías, mangueras, cerramientos y vallados cada 10 años en las instalaciones que no requieren proyecto y cada 5 años en las instalaciones que sí lo requieren. Además de revisar el estado general de las paredes, se realizarán también pruebas de estanqueidad.
  - Instalaciones con capacidad superior a 3.000 que se sitúen en el interior y de más de 5.000 litros en el exterior. Estas instalaciones que se inscriben mediante proyecto, deben pasar revisión periódica cada 5 años e inspección periódica cada 10 años, como se indica en el apartado 38.1.2 de la ITC MI-IP03.
- Instalaciones enterradas:

En el caso de las instalaciones enterradas, además de lo indicado para las instalaciones aéreas, precisan de:

- Pruebas de estanqueidad del tanque. Prueba de estanqueidad con producto, cada 5 años; y cada 10 se realizará la prueba con el tanque vacío, limpio y desgasificado, después de un examen visual de la superficie interior y de medición de espesores en los tanques metálicos no revestidos.

·Pruebas de las tuberías, se realizan por primera vez a los 10 años de su puesta en funcionamiento y posteriormente se repetirán cada 5 años.

·Protección activa. Cada 5 años, coincidiendo con las revisiones, si la instalación no supera los 10 m<sup>3</sup>.

Con estas medidas, además de realizar unas labores de inspección y revisión de los depósitos de gasóleo, se asegura un correcto funcionamiento de la instalación. De esta forma, se alargará su vida útil y se evitará la aparición de averías inesperadas.

La revisión y pruebas periódicas deben ser realizadas por la empresa instaladora especializada. Estas pruebas consisten en la verificación del correcto estado y funcionamiento de diferentes partes del depósito; entre otras: paredes y su espesor, cubeto, de los cerramientos, drenajes, instalaciones auxiliares y bombas y equipos.

Una vez realizada la comprobación del estado de la instalación y el cumplimiento de la normativa de depósitos de gasóleo, la empresa instaladora emitirá un certificado de conformidad que el titular deberá guardar para acreditar la revisión si la Administración lo requiere.

Los trabajos y materiales se describen de manera más exhaustiva en los Anexos de este Pliego Técnico.

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a:

- La descarga, traslado y cuidado de los equipos, materiales y de todos los medios auxiliares (grúa, sistemas hidráulicos de transporte, plataformas, ...) necesarios, además de su cuidado y vigilancia durante el almacenaje, montaje y la ejecución de los trabajos
- La retirada de todos los residuos generados por la realización de los trabajos.
- Los trabajos se realizarán en todo momento siguiendo las normas vigentes actualmente relacionadas con la calidad del aire interior de zonas de trabajo.
- Se tendrán en cuenta las especificaciones dadas por los fabricantes para la correcta utilización y aplicación de los materiales, herramientas etc...
- Antes del inicio de los trabajos se comprobará que las instalaciones y espacios comunes afectados reúnen las condiciones necesarias, se realizará toda protección previa que sea necesaria siendo responsable el adjudicatario de los deterioros que se pudieran producir en el interior del edificio, paredes, techos, instalaciones, enseres, mobiliario, equipos etc. como consecuencia de los trabajos.
- Los trabajadores responsables de la ejecución del servicio deberán de estar en posesión de los certificados que les habiliten y acrediten para poder realizar el mismo.

- Entrega de documentación a la propiedad, que acredite haber realizado las revisiones correspondientes, y que sea válida para su presentación ante la administración, en caso de requerirla.

La empresa adjudicataria será responsable de que el personal que realice los trabajos reúna los requisitos, formación, alta en s.s., etc. Así como la gestión de toda esta documentación o lo que se le puede solicitar a través de la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales de RTVE y a través del Coordinador de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa.

**En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y los trabajos se desarrollarán en horario nocturno, festivos y fines de semana para asegurar las necesidades de producción, habiéndose estimado que el 5% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE.**

#### 2.1. Alcance de los trabajos

Las pruebas específicas a realizar en los tanques consistirán en:

- Prueba de estanqueidad con producto, para el caso de tanque enterrado: desmontaje de tuberías anejas, sellado y taponado de tubuladuras y montaje de manguitos para prueba. Prueba de estanqueidad en tanque enterrado para almacenamiento de combustible mediante sistema DETECTA (homologado ICIM LAB). Realizada con producto en el tanque (necesaria tubuladura libre de 2").
- Pruebas de estanqueidad de tuberías, para el caso de tuberías enterradas: desmontaje de tuberías anejas, sellado y taponado de tubuladuras y montaje de manguitos para prueba. Prueba de estanqueidad realizada por presión a tuberías asociadas a tanque de referencia.
- Revisión periódica de las instalaciones petrolíferas realizada por empresa autorizada, para tanques de superficie y enterrados.

Se procederá también a la inertización del depósito de gasóleo de 30 m<sup>3</sup> que daba servicio a unas calderas ya retiradas instaladas en un edificio demolido de Prado del Rey. Incluyendo los siguientes trabajos:

- Apertura tanque a inertizar. Desmontaje de la tapa de boca de hombre del tanque de almacenamiento y tuberías asociadas.
- Limpieza tanque. Acceso al tanque, desgasificación del mismo y eliminación de atmósfera explosiva, extracción residuo existente y almacenamiento del mismo en recipientes normalizados para gestión de residuos líquidos, incluso limpieza de las paredes del tanque con jabones desengrasantes y lanzas a presión.

- Gestión del residuo en planta, con traslado a planta de residuos, pesaje y emisión de certificado de recepción.
- Inertización. Relleno con hormigón celular. Relleno de tanque con hormigón celular, sellado de tuberías asociadas y cegado de arqueta. Densidad aproximada 500-400 kg/m<sup>3</sup>.
- Tramitación baja instalación petrolífera. Gestión administrativa, preparación de documentación y presentación ante Delegación de Industria de la misma para tramitación de baja de instalación petrolífera. Certificado atmósfera explosiva. Certificado emitido por Organismo de Control Autorizado de ausencia de atmósfera explosiva. Tarifa EICI (Baja). Tarifa Entidad de Inspección y Control Industrial por tramitación de baja de instalación petrolífera.

CERTIFICACIONES. Las Certificaciones deben ser aprobadas por la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de CRTVE, se emitirán con periodicidad mensual.

La Certificación Final se entenderá como Remate de Facturación y seguirá la mecánica del resto de Certificaciones, si bien con un plazo de desarrollo de un mes sobre la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional, debiendo contar para su efectividad con el Conforme expreso de la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de CRTVE.

VISITAS DE CONTROL. Las visitas se efectuarán con periodicidad semanal con presencia del equipo humano permanente de la empresa adjudicataria responsable de los trabajos y en su caso los representantes de RTVE.

FINALIZACIÓN. El expediente se considerará finalizado, más allá del Acta de Recepción, con la entrega de la documentación requerida por la administración tras realizar los trabajos.

## 2.2 Medios designados para realizar trabajos

- Responsable del contrato -Encargado- Interlocutor (arquitecto/arquitecto técnico, ingeniero industrial/ingeniero técnico industrial) con presencia a tiempo parcial, con experiencia como responsable del contrato en un mínimo de tres trabajos similares al objeto del contrato.
- Personal Técnico. Deberá disponer de certificado Instalador autorizado en productos petrolíferos PPL (Instalador y Reparador)

### 3. Contenido de la Propuesta técnica

El ANEXO II del Pliego de Condiciones Generales del presente expediente, en su punto Criterios de valoración de las ofertas, recoge de forma detallada los diferentes aspectos que definen los criterios cualitativos técnicos, así como la puntuación que corresponde a cada uno de ellos, precisando seguidamente la documentación que se requiere para permitir el análisis y evaluación de cada oferta.

#### 3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre A)

**3.1.1.- Memoria descriptiva** (max.4 págs. en Din A-4 formato PDF) donde se facilite el detalle de los trabajos y servicios a realizar y cómo se van a ejecutar. Su contenido debe demostrar que se dispone de un conocimiento amplio de los servicios requeridos en el apartado 2 del presente pliego, desarrollando de forma pormenorizada los trabajos a realizar y la ejecución de los mismos, ampliando y mejorando cualquier concepto considerado como necesario que ayude a cumplir con el objeto del contrato.

**3.1.2 Diagrama de Gantt:** indicando la planificación de los trabajos, recursos necesarios, detallando implantación, fases, hitos de finalización, solapes de trabajos, plazos. La planificación deberá desarrollarse de acuerdo con la Memoria Descriptiva y el Plazo de Ejecución de los servicios ofertados.

Los puntos 3.1.1 y 3.1.2 deberán desarrollarse de acuerdo con el Plazo de Ejecución propuesto.

#### 3.2 Criterios de valoración automática - técnicos (sobre B)

##### 3.2.1 Compromiso de plazo de realización de los trabajos en 2 meses

A requerimiento de CRTVE se aportará la documentación curricular de los medios personales nombrados para este proyecto con inclusión de la **información** que permita la verificación de los requisitos requeridos en los puntos anteriores: titulación, experiencia, número y descripción de trabajos similares al objeto del contrato, etc. (máximo de 2 folios tamaño A4)

La documentación curricular debe acreditar exclusivamente la formación y experiencia de los Medios Personales designados en la oferta, detallado, de forma individualizada, para cada Medio Personal.

Los medios nombrados por el adjudicatario únicamente podrán ser sustituidos en obra por perfiles cuya titulación y experiencia pudiera igualar o superar la aportada en la propuesta técnica aceptada.



### ANEXO A. DETALLE DE INSTALACIONES

Los depósitos a revisar son los siguientes:

Ubic.	DETALLE	TIPO	VOLUMEN (l)
(1)	GRUPO ELECTROGENO C.P.P. RTVE Torrespaña A. Gasóleo B	ENTERRADO	20.000
(2a)	GRUPO ELECTROGENO C.P.P. RTVE Prado del Rey ESTUDIO COLOR. Gasóleo B	ENTERRADO/ EXTERIOR	25.000+1.000
(2b)	GRUPO ELECTROGENO C.P.P. RTVE Prado del Rey TVE UBICADOS EN NCT (Servicios Eléctricos). Gasóleo B	FOSA/EXTERIOR	25.000+1.000+1.000
(2c)	DEPOSITO CALEFACCIÓN PRADO TVE PRINCIPAL. Gasóleo C	ENTERRADO	30.000
(2d)	DEPOSITO GASOIL CALEFACCIÓN PRADO CORONA. Gasóleo C	AEREO FOSA/ EXTERIOR	30.000+30.000
(2e)	DEPOSITO GASOIL PRADO COMEDORES	ENTERRADO	10.000
(2f)	DEPOSITO CALEFACCIÓN PRADO RNE CLIMA. Gasóleo C	ENTERRADO	50.000+50.000
(2g)	DEPÓSITO CALEFACCIÓN PRADO EPR. Gasóleo C	ENTERRADO	20.000+20.000
(2h)	DEPÓSITO CALEFACCIÓN PRADO PREMONTAJE. Gasóleo C	ENTERRADO	30.000
(2i)	DEPÓSITO CALEFACCIÓN ESTUDIOS COLOR PRADO DEL REY	ENTERRADO	30.000
(3)	DEPÓSITO CALEFACCIÓN CT EXTREMADURA MERIDA. Gasóleo C	FOSA/EXTERIOR	15.000
(4)	DEPÓSITO CALEFACCIÓN CT SANTANDER. Gasóleo C	AEREO	7x2.000
(5)	DEPÓSITO GRUPO ELECTRÓGENO CT SEVILLA. Gasóleo B	AÉREO	5.000+1.000

Ubic.	Centro	Detalle	Dirección
(1)	C.P.P. RTVE Torrespaña		Calle Alcalde Sainz de Baranda 92, CP 28028 Madrid.
		Depósito grupo electrógenos 20.000 l Torrespaña A	
(2)	C.P.P. RTVE Prado del Rey		Avda. Radiotelevisión, 4 - CP 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
		(2.a) Depósito grupo electrógeno 25.000 l + 1000 l CT Color (2.b) Depósito grupo electrógeno 25.000 l + 2 x 1000 l Servicios eléct (2.c) Depósito calefacción 30.000 l TVE (2.d) Depósito calefacción 2 x 30.000 l Corona (2.e) Depósito calefacción 10.000 l AASS (2.f) Depósito calefacción 2 x 50.000 l RNE (2.g) Depósito calefacción 2 x 20.000 l EPR (2.h) Depósito calefacción 30.000 l Premontaje (2.i) Depósito calefacción estudios color Prado del Rey	

Ubic.	Centro	Detalle	Dirección
(3)	CT EXTREMADURA MERIDA		ANTONIO DE NEBRIJA, S/N - DP 06800 Mérida (Cáceres)
		Depósito calefacción 15.000   CT Mérida	
		Depósito calefacción 15.000   Mérida	
(4)	CT SANTANDER	Depósito calefacción 14.000   CT Santander	Calle RAOS-GALERA, N. 214 - DP 39600 Camargo (Cantabria)
(5)	CT SEVILLA	Depósito grupo electrógeno 5.000   + 1.000   CT Sevilla	ISLA DE LA CARTUJA - PARQUE DEL ALAMILLO (EDIFICIO RTVE) - DP 41013 (Sevilla)

**ANEXO B. DETALLE DE TRABAJOS POR INSTALACIONES**

<b>Código</b>	<b>Resumen</b>	<b>_N_</b>	<b>CanPres</b>
<b>01</b>	<b>REVISIÓN DEPÓSITOS GASÓLEO</b>		
01.01	<p>REVISIÓN</p> <p>Ud. Revisión periódica de las instalaciones petrolíferas realizada por empresa autorizada, incluyendo: revisión por la empresa instaladora previa solicitud del titular, aunque también puede realizarla un organismo de control autorizado. Estas pruebas consisten en la verificación del correcto estado y funcionamiento de diferentes partes del depósito: paredes y su espesor, del cubeto, de los cerramientos, drenajes, instalaciones auxiliares y bombas y equipos. Una vez se comprueba que todo está en buen estado, y tal y como se indica en la normativa de depósitos de gasóleo, la empresa instaladora emitirá un certificado de conformidad que el titular deberá guardar para mostrarlo en caso de que la Administración lo solicite. Trabajos a realizar según RD 1523/1999.</p> <p style="text-align: right;">Depósito grupo electrógenos 20.000   Torrespaña A 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito grupo electrógeno 25.000   + 1000   CT Color 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito grupo electrógeno 25.000   + 2 x 1000   Servicios eléct 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 30.000   TVE 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 2 x 30.000   Corona 2</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 10.000   AASS 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 2 x 50.000   RNE 2</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 2 x 20.000   EPR 2</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 30.000   Premontaje 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 15.000   CT Mérida 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 14.000   CT Santander 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito grupo electrógeno 5.000   + 1.000   CT Sevilla 1</p>		15,00
01.02	<p>PRUEBA ESTANQUEIDAD TANQUE CON PRODUCTO</p> <p>Ud. Prueba de estanqueidad con producto, consistiendo en desmontaje de tuberías anejas, sellado y taponado de tubuladuras y montaje de manguitos para prueba. Prueba de estanqueidad en tanque enterrado para almacenamiento de combustible mediante sistema DETECTA (homologado ICIM LAB). Realizada con producto en el tanque (necesaria tubuladura libre de 2"). Incluso p.p. de elementos comunes, carga, retirada y transporte de materiales, Comprobación límite de explosividad previo al trabajo. Incluyendo certificado de OCA. incluso medios auxiliares, medios de elevación y limpieza. Trabajos a realizar según RD 1523/1999 y UNE 53968.</p> <p style="text-align: right;">Depósito grupo electrógenos 20.000   Torrespaña A 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito grupo electrógeno 25.000   + 1000   CT Color 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 30.000   TVE 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 10.000   AASS 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 2 x 50.000   RNE 2</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 2 x 20.000   EPR 2</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 30.000   Premontaje 1</p>		9,00
01.03	<p>PRUEBA ESTANQUEIDAD TUBERÍA</p> <p>Ud. Desmontaje de tuberías anejas, sellado y taponado de tubuladuras y montaje de manguitos para prueba. Prueba de estanqueidad realizada por presión a tuberías asociadas a tanque de referencia. Comprobación límite de explosividad previo al trabajo. Incluso p.p. de elementos comunes, carga, retirada y transporte de materiales, incluso medios auxiliares, medios de elevación y limpieza. Trabajos a realizar según RD 1523/1999 y UNE 53968. Incluyendo certificado de OCA.</p> <p style="text-align: right;">Depósito grupo electrógenos 20.000   Torrespaña A 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito grupo electrógeno 25.000   + 1000   CT Color 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito grupo electrógeno 25.000   + 2 x 1000   Servicios eléct 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 30.000   TVE 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 2 x 30.000   Corona 2</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 10.000   AASS 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 2 x 50.000   RNE 2</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 2 x 20.000   EPR 2</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 30.000   Premontaje 1</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción 15.000   Mérida 1</p>		13,00

01.04	<p><b>INERTIZACIÓN</b></p> <p>Ud. Inertización depósito gasóleo 30 m3 incluyendo los siguientes trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apertura tanque de inertización. Desmontaje de la tapa de boca de hombre del tanque de almacenamiento (desmontaje de la tapa del depósito y de las tuberías asociadas.).</li> <li>- Limpieza tanque. Acceso al tanque, desgasificación del mismo eliminación de atmósfera explosiva, extracción residuo existente y almacenamiento del mismo en recipientes normalizados para gestión de residuos líquidos, incluso limpieza de las paredes del tanque con jabones desengrasantes y lanzas a presión.</li> <li>- Gestión residuo: Gestión del residuo en planta; con traslado a planta de residuos, pesaje y emisión de certificado de recepción.</li> <li>- Inertización. Relleno de tanque con hormigón celular, sellado de tuberías asociadas y cegado de arqueta. Densidad aproximada 500-400 kg/m<sup>3</sup></li> <li>- Memoria, certificados y tramitación:             <ul style="list-style-type: none"> <li>· Tramitación baja instalación petrolífera. Gestión administrativa, preparación de documentación y presentación ante Delegación de Industria de la misma para tramitación de baja de instalación petrolífera.</li> <li>· Certificado atmósfera explosiva. Certificado emitido por Organismo de Control Autorizado de ausencia de atmósfera explosiva.</li> </ul> </li> <li>- Tarifa EICI (Baja). Tarifa Entidad de Inspección y Control Industrial por tramitación de baja de instalación petrolífera.</li> </ul> <p>Trabajos a realizar según RD 1523/1999</p> <p style="text-align: right;">Depósito calefacción estudios color Prado del Rey</p>	1,00
	1	